



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que en la presente demanda se tenía fijado el día 30 de junio pasado para celebrar audiencia virtual de instrucción y juzgamiento; no obstante, en dicha oportunidad se hizo presente el demandado Sergio Alejandro Reina Velásquez y manifestó no tener conocimiento de la demanda ni del trámite adelantado hasta la fecha y solicitó la no realización de la audiencia hasta tanto pudiera contar con una debida representación.

La señora Juez ante la situación presentada decidió suspender la diligencia hasta tanto el extremo pasivo pueda contar con la asistencia profesional y ejercer a cabalidad su derecho de defensa para evitar posibles nulidades a futuro y se volverá a fijar fecha para celebrar la audiencia pospuesta.

A despacho para resolver.

Medellín, julio 13 de 2021

ANA RAQUEL GALLEGO RAMIREZ
Asistente Social

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, julio trece de dos mil veintiuno**

Proceso	Verbal Sumario – Privación Patria Potestad
Demandante	Amalia María Pareja Echavarría
Demandado	Sergio Alejandro Reina Velásquez
Radicado	05001-31-10-011-2019-00872-00
Instancia	Única
Decisión	Auto fija fecha audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se dispuso la suspensión de la audiencia que se tenía programada para el pasado 30 de junio a las 2:00 p.m. por las razones advertidas.

En consecuencia de lo anterior, para continuar con el trámite del proceso se señala el día **30 de julio de 2021 a partir de la 2:00 de la tarde** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento ordenada.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92eca2ededdb21de73e93e99a97b5c6a3481e392b076f1bbf1d2d6c851ef3a5c

Documento generado en 14/07/2021 06:12:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**